

to Civil, por el presente se emplaza a la demanda D.^a Famma Moh Kaddur y Estado Español a fin de que termine de Veinte días, bajo apercibimiento de declarar en situación procesal de rebeldía.

En Melilla a 11 de Febrero de 2002.

El Secretario Judicial.

Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 479/02

EDICTO

400.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 479/02, se ha dictado auto de fecha 6/11/02, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el Archivo de las presentes diligencias, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponderle al perjudicado.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D. Luis Miguel Álvarez López, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su Partido, Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Busian Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Febrero de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 24/03

EDICTO

401.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 24/03, se ha dictado auto de fecha 21/2/03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Incóese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el Archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su Partido, Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Youssef El Kabir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 521/02

EDICTO

402.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 521/02, se ha dictado auto de fecha 14/11/02, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Incóese Juicio de Faltas y al mismo tiempo se decreta el Archivo, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su Partido, Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Kadaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 405/02

EDICTO

403.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.